

REPUBLICA DE COLOMBIA



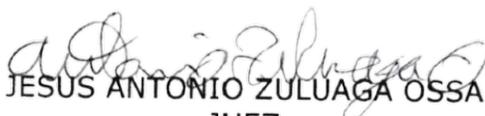
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado 2020-00170

En atención a la solicitud allegada vía correo electrónico por el abogado Víctor Andrés Molina Escobar, se le manifiesta que se expedirán para efectos de registro de la sentencia de Divorcio de Matrimonio Civil de mutuo acuerdo, proferida diez (10) de julio de 2020, y los correspondientes oficios que serán remitido por este Despacho Judicial a la Notaría Segunda del municipio de Popayán-Cauca, donde se encuentra registrado el matrimonio y a las correspondientes notarías donde se encuentran los correspondientes registros de nacimiento de los divorciados, cada oficio se remitirá con la copia de la sentencia No. 123 de diez (10) de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ